

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2010-00093.

En consideración a los recursos de reposición vistos a folios 2438 y 2435 del Cd.1C, presentados por el acreedor BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. contra el auto adiado el 16 de enero de 2020, por medio del cual se requiere a la concursada y al promotor a efectos de que aclaren la acreencia que allí se relaciona (fl.2419), se advierte que su pedimento no se dirige a cuestionar dicho proveído en los términos señalados por el artículo 348 del estatuto procesal civil, sino a que se adicione, por lo cual, en los términos del artículo 311 *ibídem*, acorde con lo previsto en los numerales 4° y 5° de los artículos 4 y 19, respectivamente, de la Ley 1116 de 2006, se accederá a ello.

En consecuencia, se REQUIERE a la concursada y al promotor para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, aclaren la acreencia acusada por MVG CONSTRUCTORES S.A. (fl.2414) y así mismo, adosen las certificaciones correspondientes a los gastos de administración que se relacionan por el BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. a folio 2438.

Comunicar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(7)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No.052
Fijado el 30 DE ABRIL DE 2021 a la hora de las 8:00
A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DQ.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **028c96c0c9f03631a5b3afa3dcbf714c7510719f0ce1ba491046910b5c276b8f**

Documento generado en 29/04/2021 06:13:02 PM